

Cargan el expresado Quarto; Juntas sin el abrigo y
fortaleza queduen tener ante vñ expuestas a una Ru-
na que ya comenzaban por estar muy deterioradas en sus
Zimientos, y sin la firmeza queduen tener para sob-
tener el terraplen del Malecon que resguarda cho Com-
bento, y la Poblacion; Maiormente faltandole aora el
Estribo y Union que tenian concho quarto que preziosa-
mente se ha de destruir. En cuon terminos y que
S. J. en iguales casos, y aun con menos preuisiones
ha tomado su Cuidado la Reedificazion y Subsisten-
cia de toda la Cerca de cho Comb^{to} por la tiranter
que corre unida al edificio del Malecon: Suplica
a S. J. que luego que se de principio a el derribo de
cho Quarto, que sera dentro de poco tpo, se tomen las
prouidencias que tubiere por convenientes, para que
se buelvan a levantar el trazo de Tapias y Cerca
que quedan expresados a la propia y qualdad que tal
que S. J. mando construir en el año pasado de
1736. = Quando se Reedifico el Dique, o Male-
con, que resguarda esta Poblacion de las inundacio-
nes de Segura; Continuando S. J. en esta ocasion
su Grandeza, y Generosidad, por efectos de la Cordial
Deuozion que siempre le ha merecido mi Seraphica Pe-
tizion, o por las Razones de Justicia, o de Equidad que se
tubo en lo antiguo, para tomar su Cuidado y obliga-
cion la manutencion de cho Cerca.

Y qualmente Suplica a S. J. dho S. Prouin.
pori y en nombre de ella su Prouincia, y esta Casa, nra